

CIRCULAR N° UCREP-004/2025

PARA: Coordinadores de Postgrado, Comisiones/Divisiones de Postgrado y Estudiantes de Postgrado aspirantes a grado para el año 2025.

DE: Coordinación General de Estudios de Postgrado

ASUNTO: Cumplimiento de requisitos exigidos para cierre de expedientes.

FECHA: 29 de mayo de 2025

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes, con fin de ratificar las exigencias establecidas en el Reglamento de Actos de Grado de la Universidad de Los Andes, vigente, el cual establece como recaudos obligatorios:

DOCUMENTOS INSERTOS EN EXPEDIENTE DE INGRESO:

1. Planilla de Admisión en el Postgrado.
2. Foto tamaño carnet de frente.
3. Partida de nacimiento original, legible y en buen estado. (estudiantes extranjeros Certificado de Nacimiento debidamente apostillado)
4. Copia de la cédula de identidad (los nacionalizados deberán traer la Gaceta Oficial original y copia de la cédula de identidad). Cuando se trate de estudiantes extranjeros deberán consignar copia de pasaporte vigente y Visa TR-E vigente.
5. Notas originales y Certificadas de pregrado. (estudiantes extranjeros debidamente apostilladas)
6. Fondo Negro del Título Universitario debidamente registrado y Certificado por la casa de estudios correspondiente. (estudiantes extranjeros debidamente apostilladas)

Aquellos estudiantes que en el momento de su ingreso consignaron ante la Coordinación de su Postgrado copia simple de los requisitos, deberán consignar ante la Unidad de Control de Estudios de la CGEP los documentos originales certificados que se requieran para el cierre de expediente.



Coordinación General de Estudios de Postgrado Cgep
Vicerrectorado Académico





DOCUMENTOS A CONSIGNAR PARA EL CIERRE DE EXPEDIENTE:

7. Constancia de aprobación de las asignaturas de postgrado (original)
8. Acta-veredicto original de aprobación del trabajo especial de grado, trabajo de grado o tesis doctoral.
9. Solicitud de otorgamiento del grado debidamente firmada por el Coordinador del Postgrado.
10. Solvencia de biblioteca del museo arqueológico Gonzalo Picón Gutierrez (estudiantes de postgrado en Etnología).
11. Constancia de divulgación del trabajo en biblioteca (emitida por SERBIULA)
12. Solvencia administrativa emitida por la coordinación del postgrado.
13. Solvencias de bibliotecas que correspondan.
14. Solvencia Asistencial (postgrados de la Facultad de Medicina.)

Por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a los procedimientos y procesos administrativos inherentes a cierre de expediente y envío de los mismos a la OCGRE, se exhorta a Coordinadores de Postgrado y aspirantes a grado, a cumplir con los recaudos exigidos en la normativa legal vigente, para el momento del cierre, en caso de no cumplir con dichos requisitos, no podrá realizar dicho proceso **SIN EXCEPCIÓN**.

Sin más a que hacer referencia.

Dra. María Eugenia Noguera de A.
Coordinadora General de la CGEP



Abg. Esp. María Virginia Benavides R.
Jefe de Control de Estudios de la CGEP

